

SUPERINTENDENCIA DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS DE AHORRO Y ASOCIACIONES DE AHORRO SIMILARES

CIRCULAR N° SCA-DL-001 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021

Esta Superintendencia, tiene a bien informar a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, así como a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Asociados que este Despacho en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82 numerales 1 y 6 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares (Gaceta Oficial N° 39.553 del 16 de noviembre de 2010), en concordancia con los artículos 75 y 76 numerales 1, 2, 3, 4, 9 y a su vez los artículos 17 y 18 de la misma Ley, se estará llevando un **proceso de actualización de los expedientes administrativos de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorros Similares e igualmente presentación de Propuestas para realización de Asambleas**, en tal sentido, se enviará mediante correo electrónico la Solicitud de Información para la actualización de datos, la cual debe ser complementada según lo requerido:

A LAS CAJAS DE AHORRO, FONDOS DE AHORRO Y ASOCIACIONES DE AHORRO SIMILARES

PRIMERO: Que esta Superintendencia de Cajas de Ahorro, Solicitará información necesaria a los miembros directivos de los Consejos de Administración y de Vigilancia, pertenecientes a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, a los fines de actualizar su base de datos de cada una de las asociaciones debidamente inscritas.

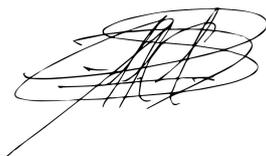
Cabe señalar, que la información solicitada debe ser enviada a esta Superintendencia, con carácter de urgencia, en un lapso no mayor de treinta (30) días continuos a partir de su recepción, motivado a que será utilizada para efectos de la actualización de la data en nuestros registros.

SEGUNDO: Se informa a los miembros directivos del Consejo de Administración de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, a los fines de dar continuidad a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como, los procesos Electorales que se encuentren vencidos o próximos a vencer en las respectivas asociaciones, que deben presentar ante este Despacho la propuesta para la celebración de las mismas, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad dictadas por el Ejecutivo Nacional, por lo que deben tomarse los parámetros tanto presencial como a distancia (online), en las referidas propuestas debe considerarse la logística, los medios a ser utilizado, esto con el fin de ser evaluado y su probable aprobación.

Finalmente es importante, recalcar la obligación de garantizar el derecho constitucional de la participación protagónica de los asociados.

TERCERO: La presente Circular entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la página oficial de esta Superintendencia de Cajas de Ahorro.

Comuníquese y publíquese,



JOEL JOSÉ GONZALEZ AVILAN
Superintendente de Cajas de Ahorro (E)
Resolución N° 033-2020, de fecha 26/10/2020, publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.993, de fecha 26/10/2020

DDV